

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franquias  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 22 Septiembre 1928.)

### Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 3.710

CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ordenando la publicación de la presente con objeto de evitar molestias y responsabilidades a las Comunidades religiosas, legalmente constituidas y por tanto comprendidas en el artículo 34 del Real decreto fecha 30 de Junio de 1924 publicado en la «Gaceta de Madrid» del día primero de Julio siguiente, para que en el improrrogable plazo de 15 días soliciten del Ilustrísimo señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de esta Delegación de Hacienda la exención del edificio que

ocupen destinado a culto y clausura hallándose exceptuadas de este requisito las que en la actualidad lo hayan efectuada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Comunidades interesadas.

Córdoba 21 de Septiembre de 1928.  
—El Delegado de Hacienda, Manuel Dánvila.

### Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 3.697

Don José León García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de diez del actual contratar en pública subasta la construcción de de dos cuadros de bovedillas de tercera clase, uno para adultos y y otro para párvulos, en el Cementerio público de esta población, se hace público el acuerdo según dispone el artículo veinte y seis del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real orden de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que apa-

rezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aducirse contra aquella resolución las reclamaciones que estimen oportunas.

Montoro diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.  
—José León.

GRANJUELA

Núm. 3.701

EDICTO

—:—

Recibido en este Ayuntamiento el apéndice al Avance Catastral de la propiedad rústica de este término el cual ha de servir de base para la confección de las listas cobratorias de expresada riqueza en el año próximo de 1929, se anuncia por el presente su exposición al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 8 días, como preceptúa la regla 10.ª de la R. O. de 22 de Octubre de 1926, a fin de que en expresado plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Granjuela 19 de Septiembre de 1928.  
El Alcalde, A. Cárdenas.

LUCENA

Núm. 3.696

Don Antonio Vibora Blancas, Licenciado en Derecho y Filosofía y letras

Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia el día ocho del mes de Agosto anterior fueron nombrados Auxiliares del Agente Recaudador de este Ayuntamiento en la Zona de Rute, don Alfonso Repullo Molina, los señores don Fernando Casas Barba, don José Algar Molina y don Eloy Aldige Meléndez, para hacer efectivos por la vía de apremio los descubiertos que existen en aquella Zona correspondientes a toda clase de arbitrios, que como hacendados forasteros contribuyen en esta ciudad.

Lo que hago público por medio del presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos determinados por la Ley.

Lucena a 20 de Septiembre de 1928.  
—Antonio Vibora.

ESPIEL

Núm. 3.695

Don Rafael Jiménez Nuñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber; Que recibido de la Jefatura de esta provincia el apéndice al avance catastral de la riqueza rústica de este término correspondiente al año 1929 queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el

fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 20 de Septiembre de 1928.—Rafael Jiménez.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.714

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día diez y nueve del corriente, el pliego de condiciones facultativas y económicas para el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de montanera de la Dehesa Boyal, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y que si transcurrido el mismo sin que se hayan presentado se verificará la subasta el día que haga veinte desde que venga inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez de la mañana; bajo mi presidencia o del Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de otro Concejal, en el despacho de esta Alcaldía y por el tipo de mil quinientas pesetas y por el sistema de pujas a la llana.

El aprovechamiento comenzará el día siguiente al en que se haga la adjudicación definitiva y terminará el día treinta y uno de Diciembre.

Para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, acompañar la cédula personal o el poder Notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de setenta y cinco pesetas equivalente al cinco por ciento del tipo señalado y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación sea hecha, la fianza definitiva del diez por ciento de la cantidad rematada.

El pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará de una sola vez al adjudicar definitivamente el remate.

Si en dicha subasta no hubiera rematante, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma, a la misma hora y a los diez días hábiles siguientes.

Se designan los Notarios de este partido judicial para el bastanteo de poderes en el caso de que algún postor quiera concurrir por medio de apoderado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Juan Obrero.

#### BAENA

Núm. 3.691

Resuelto por la Comisión municipal permanente, de mi Presidencia en sesión del día quince del actual, la celebración de subasta pública para llevar a la práctica la ejecución del proyecto de la obra de construcción de Acerados en el trozo de la calle Juan Rabadán comprendido entre las Plazas de Clemente Valverde y de la Constitución, se hace público el acuerdo de referencia para que durante el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación municipal, puedan formularse en contra del acuerdo las reclamaciones procedentes.

Baena 18 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

#### MONTURQUE

Núm. 1.692

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza Urbana con su respectivo apéndice para el año de 1929 de este término estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 20 de Septiembre de 1928.—Antonio Jiménez.

#### FUENTE LA LANCHA

Núm. 1.693

#### EDICTO

Don José Franco Avila, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura de Conservación catastral el apéndice de la riqueza rústica de este término con las alteraciones solicitadas por los contribuyentes y que ha de servir para que surtan sus efectos en la Contribución, correspondiente al ejercicio de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Fuente la Lancha a 30 de Septiembre de 1928.—José Franco.

#### FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.694

#### EDICTO

Don José Franco Avila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente en sesión del día 16 del actual aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa el aprovechamiento de yerbas

de la mitad de la Dehesa o sea de la parte que en la actualidad se haya arrendada para el disfrute de pastos de rastrojera y la bellota de toda la Dehesa y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Fuente la Lancha a 19 de Septiembre de 1928.—José Franco.

#### FUENTE TOJAR

Núm. 3.723

Don Antonio Ortega González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado el Ayuntamiento pleno, el padrón organizado para la prestación personal en el presente año y próximo venidero; con arreglo a lo que determinan los artículos 309, 370, 524 y Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días; a fin que pueda ser examinado por cuantos residentes y vecinos tengan a bien, y aduzcan las reclamaciones que convengan a su derecho.

Fuente Tojar a 20 de Septiembre de 1928.—Antonio Ortega.

#### POSADAS

Núm. 3.645

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno al servicio de dicho Ayuntamiento, que forma la Comisión permanente del mismo, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales, aprobado por Real Orden de 14 de Mayo de 1928.

Número de orden.—Nombres y apellidos de los empleados.—Cargos que desempeñan.—Sueldo anual: pesetas, céntimos.

#### EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

1, don Manuel de Castro Ruano, Secretario, 6.000.

2, don Leovigildo Jiménez León, Oficial Mayor, 4.000.

3, don Enrique Bocero León, Oficial 1.º, 2.500.

4, don Mariano Pérez de la Corta, Oficial 2.º, 2.500.

5, don Salvador Igeño Toledano, Auxiliar de Secretaria, 1.000.

#### EMPLEADOS TÉCNICOS Y ESPACIALES

6, don Antonio Toscano Palacios, Inspector municipal de Sanidad, 2.750.

7, don Mariano González González, Inspector municipal, de Sanidad, 2.750.

## Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Agosto 1928

Número 3.689

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	
Tuberculosis	3	Bovina	»	4	»	4	»
»	1	Ovina	»	1	»	1	»
»	1	Porcina	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano	1	Equina	»	2	»	2	»
Glosopeda	8	Bovina	606	42	630	»	18
»	2	Ovina	162	»	162	»	»
»	3	Porcina	68	»	68	»	»
Viruela	2	Ovina	102	125	199	11	17
Pulmonía infecciosa	1	Porcina	6	46	32	20	»
Peste porcina	6	Porcina	37	203	55	167	18
»	»	»	»	»	»	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»

Córdoba 21 de Septiembre de 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Santiago Tapias.

8, don Alfredo Herrera Siles, Inspector municipal de Sanidad, 2.750.

9, don Antonio Rubio Estévez, Practicante titular, 1.125.

10, doña María Jesús Aguilar Iribarren Profesora en partos titular, 1.000.

11, don Antonio López de la Cuesta, Veterinario municipal Inspector Higiene, 2.100.

12, don Emilio Ugart de la Barre, Veterinario municipal, 1.200.

13, don Francisco Lara Cortés, Maestro titular de obras, 216.

#### EMPLEADOS SUBALTERNOS

14, don Gregorio González Izquierdo, Alguacil Portero, 1.198'80

15, don Antonio Rivera Serrano, Alguacil Pregonero, 1.198'80,

16, doña Luisa Camacho López, Enfermera del Hospital. 365.

17, don José Jiménez Cerezuela, Jefe Gurrda municipal, 1.596.

18, don Alejandro Rodríguez Martínez, Guardia municipal, 1.198'80.

19, don Juan Miguel Lora Rojas, Guardia municipal, 1.198'80.

20, don Francisco Pineda Moreno, Guardia municipal nocturno, 1.198'80

21, don Francisco Igeño Ortega, Guarda de Campo Jefe, 1.468'80.

22, don Cristóbal Armada Cuevas, Guarda de Campo, 1.238'40,

23, don Rafael Bonilla Ojeda, Jardinero, 1.338.

24, don Francisco Romero Anguita, Carrero limpieza pública, 1.198'80.

25, don Manuel Blanco Torronteras, Barrendero, 1.198'80.

26, don Antonio León Bocero, Barrendero, 1.198'80.

27, don Rafael Acosta Marmol, Sepulturero, 1.198'80.

28, don Francisco Pineda Moreno, Encargado reloj público, 180.

Posadas a 4 de Septiembre de 1918.

—El Alcalde, Luis Soldevilla.—El Secretario, Mannel de Castro.

#### DOS TORRES

Núm. 3.700

Queda expuesto al público examen el apéndice de rústica durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento y pasado dicho plazo no será admitida reclamación alguna por justa que fuese.

Dos Torres 19 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, P. A, José Montero.

#### VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 3.712

#### EDICTO

Don Antonio de la Torre Cantador, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de la riqueza urbana de esta villa, para el año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pa-

ra que durante dicho plazo pueda ser examinada por quien lo desee y hacer contra ella las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villaviciosa de Córdoba 20 de Septiembre de 1928.—Antonio de la Torre.

## JUZGADOS

### VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 3.681

#### EDICTO

Don Joaquín Ruiberriz de Torres y Herrera, Juez municipal de Villafrañca de Córdoba.

En virtud de lo acordado en demanda juicio verbal civil interpuesta en este Juzgado a instancias de D. Francisco Herrera Obrero contra la señora doña Angela Pérez de Barradas y Bernuy Duquesa de Denia que tuvo su último domicilio en esta villa o contra sus herederos legítimos, caso de haber fallecido, se cita a dicha señora Duquesa o sus herederos para que el día diez de Octubre próximo a las once de la mañana comparezcan en este Juzgado, sito calle Alcolea a que contesten referida demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio en rebeldía, sobre cancelación de tres hipotecas constituidas a favor de la referida señora Duquesa por doña Catalina Obrero Pérez y su esposo don Andrés Herrera Alvarez por la cantidad de setecientas cinco pesetas en garantía de cierto arrendamiento de un Cortijo en el término de Córdoba nombrado Azuela Alta; cuyas hipotecas se hizo sobre un huerto inmediato a la calle del Moral de esta villa compuesto de dos celemines de tierra, igual a diez áreas y veinte centiáreas que linda por Norte con el callejón que llaman de la Fuente Miguel, Poniente huerto de Santa Ana, propio de don Manuel Castro Vioque, Sur otro de Santiago Oria y Levante con casas de la calle Moral; y sobre dos pedazos de una y media fanega de tierras correspondiente a una haza de tierra calma en término de Villafrañca de Córdoba al pago de la Vega con cabida de cuatro fanegas y media de tierra igual a dos hectáreas, setenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas: que linda por Nor-

te con el camino de Enmedio de la Vega; al Sur con el camino de la huerta de la Azada y el Río Guadalquivir; Levante con tierras de Bernabé Bejar y Poniente con otras de Rafael Blanco; fundándose expresada petición de cancelación en la acción real de prescripción por haber transcurrido mas de veinte años conforme a lo dispuesto en el artículo mil novecientos sesenta y cuatro del Código Civil y ciento veinte y ocho de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de citación legal a los expresados demandados se extiende y publica el presente edicto en Villafrañca a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Joaquín Ruiberriz.—Ante mi: El Secretario, Rafael Bernal.

#### POSADAS

Núm. 3.725

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del Procurador don Manuel del Rey Padilla, en nombre de don Romulo Romano Gamero Cívico se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria contra doña Purificación Peso Bravo por cobro de cantidad y por providencia de esta fecha dictada en los mismos he acordado la venta en pública subasta por primera vez de la finca especialmente hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Una casa en calle Plata número diez y seis de la ciudad de Palma del Río, manzana veinte y ocho, linda por la derecha entrando con otra de Carmen Valores, número catorce; izquierda con la número diez y ocho de los herederos de Juan Vera y espalda con otra de los herederos de Miguel Caro; tiene una superficie de cuatrocientas cuarenta y una varas, o sean tres áreas, ocho centiáreas, veinte decímetros, se compone toda la casa de cinco habitaciones de primer piso, tres encamaradas y las servidumbres comunes de zaguán, pozo, patio, pila, cocina, corral y cuadra».

Para la celebración del remate se ha señalado el día quince del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las

Casas Consistoriales de esta villa; advirtiéndose que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para la subasta servirá de tipo la suma de OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PESETAS, señalada en la escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Posadas a quince de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

#### LA RAMBLA

Núm. 3.614

#### EDICTO

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Fernando Serrano Romero, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día 25 de Agosto último, del pago el Higuera, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

#### Reseña

—:—

Un mulo, cerrado, castaño, alzada menos de marca, con cicatrices en los pechos de los tiros, con el macho recién cortado y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

#### POSADAS

Núm. 3.653

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como mili-

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

tares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Francisco Doblas Cabello la noche del 7 al 8 del actual, del cercado del Cortijo Doblas, de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 166 de 1928.

Dado en Posadas a quince de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

#### Reseña de lo hurtado

Una mula de 6 años, 1'53 de alzada, castaña, raza española, con el hierro de La Mundial Agraria, en la cadera izquierda, bragada, lunar blanco en el costillar izquierdo y derecho y otro en el carrillo derecho, cabos negros y el hierro de la compañía El Fénix Agrícola, V-4 espaldilla derecha; y

Un mulo capón, de 8 años, 1'46 de alzada, negro romo, bociblanco, bebe en negro, con los dos hierros R. B. tabla cuello izquierda y el hierro V-4 de igual Compañía que la anterior en nalga izquierda.

#### BAENA

Núm. 3.705

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una yegua colorada, once años, con la marca, con un lucero en la frente y otro en el costillar izquierdo, con rastra de una mula roja clara, de seis a siete meses, mamando, raspa lomo negro; un

mulo castaño bragado, mamón, de cinco a seis meses; otro mulo negro muy cerca de la marca, cuatro años y una mula, de igual marca, pelo castaño, treinta meses, sin hierros ni señales de ninguna clase, desaparecidas del cortijo al Cerro de este término, la noche del 6 al 7 del actual, propios de José y Gregorio Linares Luque, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 107 de 1928.

Dado en Baena a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Mariano Torres Roldán.—El Secretario, Manuel Pardo.

#### LA RAMBLA

Núm. 3.678

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número sesenta y ocho del corriente año por el delito de disparo de arma de fuego, se ha mandado citar por medio de la presente a Antonio García Sánchez, natural de Valencia de Alcántara, de unos cuarenta y cinco años, hojalatero y transeunte, de estatura regular, delgado, moreno, con una cicatriz de carbunco sobre la camisura del lado derecho, cerrado de barba y vestido con blusa y pantalón negro de tela, de ojos negros, calzado de becerro blanco; y José Montoya López, natural Sevilla, de oficio hojalatero, transeunte, de unos cincuenta años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, bigote negro, viste panta-

lón de pana color café, blusa de tela negra sin camisa ni camiseta, calza alpargatas blancas sin calcetines, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la «Gaceta Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cáceres, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Rambla 18 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Juan Delgado.

#### MONTORO

Núm. 3.707

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama al dueño de una caballería asnal que fué arrollada por el tren número noventa y uno del día catorce de Agosto último, en la entrada del tunel existente entre las estaciones de Pedro Abad y esta ciudad a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que por tal hecho se instruye bajo el número ciento veinte y ocho del corriente año.

Dado en Montoro a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.658

MACIAS Y CARMONA; Manuel, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión estudiante, de 18 años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle de la Victoria número 7, procesado por estafa, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Chinchón 15 de Septiembre de 1928.—Arturo López.—El Secretario, Juan Escamilia.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 3.686

No habiendo presentado los dueños de los registros mineros comprendidos en la relación que se inserta, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, el Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha 21 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, ha declarado sin curso y fenecidos los referidos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término municipal	Pertenencias	Paraje	INTERESADO
8.798	Mina Reinaldo	Antimonio	Espiel	225	El Parral	Don Enrique Alexandre Gracián
8.815	Las Dos Marías	Pirita arsenical	Torrecampo	20	Los Batanejos	Don Zacarías Muñoz Fernández

Lo que se publica en este periódico oficial conforme a la referida disposición reglamentaria.

Córdoba 21 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.